1. IDENTIFICACIÓN DEL ÁREA SOLICITANTE DE LA CONTRATACIÓN

Nombres y apellidos del solicitante: María Paula Fonseca Gómez.

Cargo: Subgerente de Televisión.

Área: Subgerencia de Televisión.

Entidad: Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC S.A.S.

2. DATOS DEL PROYECTO

2.1 **Plan Anual de adquisiciones:**

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, con los siguientes Certificados de Dispnibilidad presupuestal: CDP N°5982 del 10/12/2025 y el CDP vigencias futuras N° 453 10/12/2025.

2.**2 Clasificación UNSPSC**

Los bienes objeto del presente proceso se encuentran identificados con los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC			
Segmento	**Familia**	**Clase**	**Producto**
43000000. Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones.	**43230000.** Software.	**43232100.** Software de edición y creación de contenidos.	**43232103.** Software de creación y edición de video.
82000000. Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes.	**82130000.** Servicios fotográficos.	**82131500.** Servicios de procesado de películas.	**82131505.** Servicio de producción de películas.
82000000. Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes.	**82130000.** Servicios fotográficos.	**82131600.** Fotógrafos y cinematógrafos.	**82131603.** Servicios de producción de videos.
83000000. Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público.	**83110000.** Servicios de medios de telecomunicaciones.	**83111800.** Servicios de televisión.	N/A

3.3 **Aplicación de Acuerdos Comerciales**

N/A

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC S.A.S. es una entidad descentralizada del orden Nacional, catalogada como una empresa industrial y comercial del Estado, cuyo objeto institucional se enmarca en la programación, producción y operación de la red de radio y televisión pública. Bajo ese escenario, RTVC ha concebido su misión institucional en los siguientes términos:

> (…) Gestionar el Sistema Nacional de Medios Públicos que incluye la radio, la televisión y las nuevas plataformas de comunicación, a través de la generación y transmisión de contenidos que permitan informar, formar y entretener a toda la *población colombiana, desde la promoción de una cultura de paz y respeto por los derechos humanos, la diversidad étnica y cultural, la promoción del desarrollo sostenible, que satisfaga las necesidades de los ciudadanos, las audiencias y grupos de valor, así como apoyar el diseño e implementación de estrategias de divulgación y comunicación de la oferta pública de servicios del Estado colombiano en sus diferentes niveles y salvaguardar el patrimonio audiovisual del país".*

De acuerdo con lo previsto en sus Estatutos, RTVC tiene como objeto participar en cualquier etapa de la cadena de agregación de valor de contenidos multiplataforma de audio, video, y/o digitales incluidos los relacionados con la memoria histórica, para sí mismo o para terceros, dentro y fuera del territorio nacional. Igualmente, en el marco de su misión institucional, ofrece todos los servicios asociados con la comunicación, promoción y divulgación en cualquier plataforma, incluyendo la prestación del servicio de asistencia técnica en aquellos temas en que cuente con la idoneidad y experiencia requerida, de acuerdo con lo determinado en la Ley.

Bajo ese escenario, RTVC, como gestor del Sistema de Medios Públicos, incluye la radio y la televisión pública nacional, teniendo dentro de sus funciones las atinentes a idear, crear, producir y desarrollar directamente o a través de terceros cualquier tipo de formato audiovisual, radial o sonoro para ser transmitido por sus propias plataformas o plataformas de terceros.

Bajo ese escenario, la entidad cuenta entre sus áreas misionales con la Subgerencia de Televisión, a cuyo cargo están los canales Institucional y Señal Colombia. Esta dependencia

tiene la imponente tarea de garantizar la prestación de un servicio de televisión pública eficiente y de alta calidad, de manera que los televidentes puedan acceder, de manera permanente, a una programación innovadora a partir de la cual se informe, eduque y entretenga, *"desde la promoción de una cultura de paz y respeto por los derechos humanos, la diversidad étnica, cultural y la promoción del desarrollo sostenible".*

En ese marco, el objeto social del Canal Señal Colombia está orientado al desarrollo cultural y educativo de los habitantes del territorio colombiano, mediante el fomento y la programación de medios de comunicación, tales como radio y televisión. Para lograrlo, hemos buscado fortalecer un estilo, lograr un sello particular que genere identidad con las audiencias, alcance resultados de calidad y excelencia en términos de transparencia en la utilización de los recursos y en la producción, y que nos permita un afianzamiento como una industria cultural viable y competitiva.

Así, la parrilla de **Señal Colombia** se nutre con diversos programas que han sido el fruto de arduos procesos de planeación al interior del Canal, con producciones propias, ofertas de coproducción, entre otras modalidades. Adicional a esto, Señal Colombia adquiere derechos de emisión de producciones nacionales e internacionales, en un proceso de construcción y ajuste permanente de la programación.

Es así como RTVC se ha consolidado como un actor estratégico en la prestación de un servicio de televisión pública eficiente y de alta calidad, que garantiza el acceso permanente de los ciudadanos a una programación innovadora, plural y culturalmente pertinente. Para ello, mantiene una parrilla de 24 horas diarias durante los 365 días del año, enfocada en la difusión de contenidos alternativos, perdurables y de alto valor educativo, científico y cultural. Esta programación responde a los principios de la sociedad del conocimiento, la innovación, la participación democrática y la protección de la diversidad cultural y medioambiental del país.

Para cumplir con estas funciones, la entidad desarrolla procesos de contratación que permiten crear, diseñar, producir, realizar, preservar y poner en circulación contenidos alineados con la naturaleza de la televisión pública. Su oferta programática se nutre de producciones propias, coproducciones, propuestas de terceros y adquisiciones de derechos de emisión nacionales e internacionales. Estas estrategias garantizan que la programación refleje la riqueza cultural del país y responda a las necesidades informativas, educativas y recreativas de audiencias diversas en todo el territorio.

En este contexto, RTVC promueve acuerdos y relaciones estratégicas con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, especialmente del sector cultural y de comunicaciones, pero también con otros sectores que aporten al fortalecimiento de su misión. Estas alianzas incluyen participación en festivales, muestras, foros, coproducciones y transmisiones en vivo, generando nuevas oportunidades para la circulación de contenidos y

para el posicionamiento del Sistema de Medios Públicos. Tales esfuerzos facilitan la articulación de puentes sectoriales e intersectoriales que fomentan redes de trabajo, cooperación e intercambio a nivel nacional e internacional.

La presencia institucional en espacios de proyección mediática y escenarios estratégicos permite visibilizar y fortalecer la identidad de las marcas de RTVC y ampliar el impacto de su oferta de contenidos. Estas acciones consolidan relaciones con los actores del ecosistema audiovisual, favorecen el cumplimiento de los propósitos misionales del canal y potencian la llegada a nuevas audiencias, tanto en medios tradicionales como digitales. De esta manera, RTVC se posiciona como una plataforma activa, dinámica y en permanente diálogo con los sectores creativos y culturales del país.

La visión estratégica de la entidad está orientada a consolidarse hacia 2030 como un referente global en la gestión de medios públicos, reconocido por la generación y transmisión de contenidos de alto valor informativo, cultural, educativo y de entretenimiento. Esta proyección está alineada con su compromiso con la promoción del desarrollo sostenible, la construcción de la paz y el respeto por la dignidad humana y la diversidad cultural, étnica y social del país. Sus acciones se fundamentan en los lineamientos establecidos en los estatutos, que facultan a la Gerencia para dirigir la administración de la entidad, ejecutar las decisiones de los órganos de gobierno y celebrar los actos y contratos necesarios para el desarrollo de su objeto social.

En cumplimiento de estas funciones, RTVC impulsa la producción de contenidos que generen reflexión sobre temas globales de relevancia, entre ellos el cambio climático y la protección del medio ambiente. Este compromiso se articula con la Agenda 2030 de la ONU y con los estándares de UNESCO sobre la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales, que reconocen a la cultura y a la comunicación como pilares del desarrollo sostenible y la participación ciudadana. La entidad asume, así, un rol activo en la construcción de ciudadanía a través del acceso a expresiones culturales diversas.

En este marco de acción, RTVC promueve proyectos especiales que permitan fortalecer la identidad nacional, la valoración de los territorios y el reconocimiento de las culturas y saberes diversos. Entre ellos, se destaca el desarrollo de contenidos audiovisuales que acerquen a los colombianos a regiones históricamente desconocidas o subrepresentadas. A través de estos proyectos, la entidad fomenta la apropiación social del conocimiento, la divulgación científica y el entendimiento de ecosistemas vitales para el país y el planeta.

Señal Colombia, en particular, combina producciones propias, coproducciones y adquisiciones que se caracterizan por propuestas innovadoras que se distinguen de la oferta de los canales privados. Gracias a su cobertura en TDT, que alcanza más del 92% de la

población, y a su expansión en plataformas digitales como RTVCPlay, los contenidos llegan a audiencias amplias y diversas, tanto en Colombia como en el exterior.

Finalmente, RTVC reconoce que las dinámicas del consumo audiovisual evolucionan rápidamente y que las audiencias migran hacia plataformas digitales. Por ello, desarrolla estrategias integrales para fortalecer la interacción con los públicos, generar experiencias de marca, diversificar la circulación de contenidos y promover una comunicación segmentada que facilite la conexión con audiencias especializadas. En conjunto, estas acciones permiten consolidar a RTVC como un sistema de medios moderno, pertinente y competitivo, que contribuye al fortalecimiento de la cultura democrática, el acceso a la información y el desarrollo cultural del país.

Así, RTVC le apuesta a la difusión de contenidos educativos, culturales y entretenidos, como una herramienta fundamental para generar contenidos de interés que puedan llegar a todas las audiencias y contribuir a fortalecer la identidad y la memoria colectiva, promueven la educación y el pensamiento crítico, y garantizan el acceso equitativo a contenidos de calidad como servicio público esencial.

Si bien RTVC ha realizado esfuerzos significativos para estar siempre a la vanguardia, no es menos cierto que los avances tecnológicos se presentan en tiempos relativamente cortos, razón por la cual esta entidad debe disponer de las mejores herramientas del mercado para convertirse, a través de sus señales, en una verdadera opción para los colombianos.

Por ello, la búsqueda de contenidos relevantes y atractivos para las audiencias, especialmente para los públicos jóvenes acostumbrados a producciones de alto nivel, se ha convertido en una prioridad estratégica. En ese sentido, la posibilidad de acercar historias potentes y de gran calidad a través de Señal Colombia permite fortalecer su posicionamiento en un entorno mediático altamente competitivo. En un mercado saturado de opciones nacionales e internacionales, ofrecer producciones de alto valor narrativo, técnico y estético dentro de la televisión abierta no solo resulta diferenciador, sino que reafirma la misión de RTVC de brindar contenidos significativos, pertinentes y de calidad.

Bajo ese contexto, es fundamental avanzar con la coproducción del documental “Esculpir el tiempo” en alianza con Medio de Contención Producciones Ltda., dado que esta producción se enmarca plenamente en nuestra misión institucional de promover contenidos culturales, artísticos y patrimoniales de alta calidad para los ciudadanos. La temática propuesta por el documental aporta una mirada profunda, reflexiva y humanista sobre procesos creativos que dialogan con la identidad y sensibilidad cultural del país, por lo que constituye una oportunidad estratégica para fortalecer la oferta audiovisual pública.

“Esculpir el tiempo” es un largometraje documental de 90 minutos dirigido por Juan José Lozano y coproducido por RTVC – Sistema de Medios Públicos y Medio de Contención Producciones. La película narra el proceso de restitución a Colombia de treinta estatuas del Pueblo Escultor del Alto Magdalena, extraídas hace más de un siglo y actualmente en Berlín, a partir del cual propone una reflexión profunda sobre la memoria, la identidad y el legado ancestral del territorio. Esta coproducción reviste un carácter estratégico para RTVC, dado que Medio de Contención posee los derechos morales de la idea original, al provenir la obra del guion e investigación desarrollados por Lozano.

En este marco, el director cederá a Medio de Contención Producciones los derechos patrimoniales y de explotación mediante un contrato de cesión que, junto con el guion, será debidamente registrado ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor en Colombia. De este modo, la coproducción entre RTVC y MCP contará con los derechos patrimoniales necesarios para el desarrollo de la obra audiovisual. Asimismo, se suscribirán contratos con los investigadores involucrados, en los que se establecerán claramente las condiciones de participación de cada uno de ellos.

El proyecto ya cuenta con un estado avanzado de desarrollo, consolidado mediante investigaciones arqueológicas, históricas y diplomáticas realizadas entre Colombia y Alemania. Se han identificado los personajes centrales del relato y se han construido líneas narrativas robustas basadas en diálogos con arqueólogos, historiadores, diplomáticos, comunidades locales y expertos internacionales. Asimismo, se han definido los ejes conceptuales de la película: el conflicto político en torno a la restitución, la odisea histórica de las estatuas desde su extracción por Konrad Preuss, y la exploración profunda del pensamiento simbólico del Pueblo Escultor.

La vinculación de Medio de Contención Producciones Ltda. como coproductor resulta esencial debido a su experiencia, trayectoria y capacidades demostradas en la realización documental. La empresa cuenta con un equipo creativo y técnico sólido, así como con un conocimiento especializado del lenguaje cinematográfico que garantiza un tratamiento estético y narrativo acorde con los estándares de excelencia que caracterizan la programación de Señal Colombia. Su aporte en especie, equivalente al 13% del proyecto, se materializa en talento humano especializado, equipos, locaciones y procesos técnicos que añaden valor diferencial al resultado final.

Para RTVC, asumir el 87% de los recursos en dinero no solo es coherente con nuestro rol como medio público de fomento audiovisual, sino que asegura que la producción cuente con los niveles necesarios de inversión para alcanzar estándares internacionales de calidad. Este aporte mayoritario permite garantizar procesos robustos de investigación, rodaje, posproducción, musicalización y diseño sonoro, lo que incrementa la competitividad y alcance del proyecto tanto a nivel nacional como internacional.

En cuanto a su estructura financiera y contractual, los documentos establecen un valor total del proyecto de $1.150.000.000 COP, con un aporte de RTVC de $1.000.000.000COP, equivalente al 86.956% del valor en dinero, mientras que Medio de Contención Producciones aporta $150.000.000 COP en especie, correspondiente al 13.044%.Además,

se detallan aspectos legales como la cesión de derechos patrimoniales por parte del director y el aseguramiento del registro de guion y contratos ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor.

Se aportará un extenso plan de producción que abarca procesos de investigación, rodaje en Colombia y Europa, trabajo de archivo, animación, composición musical, montaje en Suiza y postproducción en Francia y Colombia. Se incluye un amplio equipo técnico y artístico internacional, así como un cronograma de entregas que inicia con la escritura del guion, seguido del rodaje en enero y febrero de 2026, y finaliza con la entrega del montaje final el 19 de junio de 2026. El uso de herramientas contemporáneas como dron, Lidar, fotogrametría y animación forense forma parte integral de la propuesta audiovisual para reconstruir territorios, iconografías y universos simbólicos.

Esta estructura de coproducción también promueve el uso eficiente de los recursos públicos, pues permite que RTVC se beneficie de capacidades, activos y know-how del coproductor sin incurrir en gastos adicionales. La complementariedad de aportes evita duplicidad de inversiones, reduce costos operativos y optimiza los procesos creativos y técnicos. De esta manera, se genera un efecto multiplicador sobre la inversión pública al aprovechar recursos en especie que fortalecen el resultado final sin representar un costo directo para la entidad.

Adicionalmente, la coproducción garantiza la propiedad compartida y el acceso a derechos de emisión, distribución y circulación del documental, permitiendo a Señal Colombia diversificar su oferta de programación cultural y ampliar el impacto social del contenido. Esta alianza fortalece la presencia de la televisión pública en festivales, mercados y plataformas de exhibición, y posiciona a RTVC como un actor líder en la promoción del audiovisual colombiano contemporáneo.

Esta iniciativa se alinea con los objetivos institucionales de RTVC de apoyar la producción nacional independiente, promover la democratización del acceso a contenidos culturales y contribuir al fortalecimiento del ecosistema audiovisual del país. La coproducción de “Esculpir el tiempo” no solo materializa estos propósitos, sino que consolida la labor de Señal Colombia como referente de creación y difusión de contenidos de alta calidad que; con este proyecto se cumplirá la inexorable función asignada a RTVC de *“idear, crear, producir y desarrollar directamente o a través de terceros cualquier tipo de formato audiovisual, sonoro, multiplataforma y contenidos digitales y/o convergentes para ser transmitidos por sus propias plataformas o plataformas de terceros”,* en aras de informar, formar y entretener a toda la población colombiana, desde la promoción de una cultura de paz y respeto por los derechos humanos, la diversidad étnica, cultural y la promoción del desarrollo sostenible.

La obra tiene origen en el guión e investigación de Juan José Lozano, quien, por medio de un contrato de cesión de derechos, cederá a Medio de Contención Producciones los derechos patrimoniales y de explotación de la obra. El guión y los contratos de cesión se registrarán debidamente ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor en Colombia. En virtud de lo anterior, la obra audiovisual, una coproducción de RTVC y MCP contará con los derechos

patrimoniales de la obra. De otro lado se elaborarán contratos con los investigadores donde se establezca las condiciones de participación de cada uno de ellos.

El proyecto está construido sobre una investigación binacional rigurosa que combina tres grandes líneas narrativas: un thriller geopolítico que sigue las negociaciones diplomáticas entre Colombia y Alemania; una reconstrucción histórica y arqueológica que narra la extracción, exilio y recorrido centenario de las estatuas; y una inmersión en el universo simbólico del Pueblo Escultor, explorando su pensamiento religioso, su relación con la muerte y la sofisticación intelectual de su lenguaje en piedra. Estos hilos se entrelazan mediante técnicas cinematográficas que privilegian la reflexión, la tensión narrativa y la profundidad histórica.

La película se apoya en un amplio trabajo de campo con arqueólogos, científicos, historiadores, diplomáticos y líderes comunitarios, quienes aportan miradas complementarias sobre el significado cultural y espiritual de las estatuas. El documental destaca la relevancia de la restitución tanto para las comunidades del Alto Magdalena como para la comprensión del patrimonio nacional, mostrando cómo los vestigios arqueológicos no son simples objetos, sino depositarios de memoria, identidad y dignidad colectiva.

Desde el punto de vista audiovisual, “Esculpir el tiempo” propone un enfoque estético que combina registro documental, animación de carácter forense y poético, archivo histórico, fotografía aérea y secuencias sensoriales en territorios sagrados. Su construcción formal busca revelar las capas de interpretación que a lo largo de un siglo han marcado la percepción de estas piezas: la mirada colonial, la mirada científica, la mirada política contemporánea y la mirada ancestral. La animación y las técnicas de visualización científica permiten hacer comprensibles conceptos arqueológicos, reconstruir contextos desaparecidos y explorar el simbolismo profundo de las esculturas.

Finalmente, el documental se concibe como un viaje emocional e intelectual que interroga el significado mismo de la restitución. Más allá del retorno físico de las estatuas, la película plantea preguntas sobre la reconstrucción de la memoria, la relación entre nación y patrimonio, las tensiones entre modelos museísticos occidentales y cosmovisiones ancestrales, y la necesidad de resignificar la historia desde los territorios. Con una duración estimada de 90 minutos, la obra aspira a convertirse en una pieza cinematográfica de alcance internacional, capaz de dialogar con audiencias diversas y posicionar el patrimonio colombiano en escenarios globales.

Dada la experiencia en distribución internacional de Medio de Contención Producciones (con películas y coproducciones internacionales como Un Poeta, Un varón, Amparo y Tantas almas), buscaremos la selección del documental en Festivales internacionales de prestigio así como la venta a cadenas internacionales de la obra.

RESUMEN DE LA PROPUESTA OPERATIVA

El valor total del contrato corresponde a MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS M/CTE ($1.150.000.000) excluidos de IVA.

- RTVC aportará MIL MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS M/CTE ($1.000.000.000) EXCLUIDOS DE IVA, equivalente al 86.956%

- Medio de Contención Producciones aportará CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS M/CTE ($150.000.000) excluidos de IVA, equivalente al 13.044% del valor total

NECESIDADES, EQUIPO TÉCNICO Y HUMANO

Investigación, guión y preproducción

- Duración: 4 semanas
- Equipo humano;
 - o Investigación: Juan José Lozano (Colombia) y Stephan Kroener (Alemania)
 - o Guión: Juan José Lozano (Colombia)
 - o Asistencia de investigación: Marion Bichara (Francia)
 - o Consejera científica: Aura Reyes (Colombia) y Manuela Fischer (Alemania)
 - o Productor delegado: Manuel Ruiz Montealegre (Colombia)
 - o Producción ejecutivo: Manuel Ruíz Montealegre (Colombia)
 - o Producción ejecutiva en Alemania: Héctor Ulloque (Colombia)
 - o Administración de producción: Ana Winegoard (Colombia)
 - o Gestión de archivos Colombia y Alemania: Virginie Guibaud (Francia)

Producción

- Rodaje: 4,5 semanas en Colombia / 2 semanas en Berlín y resto de Europa.
- Locaciones: San Agustín, Popayán, Tierradentro, Bogotá, Ibagué, Berlín, Rotterdam.
- Equipo humano:
 - o Dirección de fotografía: Yoan Cart (Francia) y Mauricio Vidal (Colombia)
 - o Imágenes aéreas y 2da cámara: Simon De Man (Bélgica)
 - o Sonido directo: Isabel Torres (Colombia) y Carlos Ibañez (Suiza)
 - o Producción ejecutiva: Manuel Ruíz Montealegre (Colombia)
 - o Jefe de producción César Rodríguez (Colombia)
 - o Asistente de realización en Colombia: Jhony Carvajal
 - o Seguridad y guianza: Martín Molano (Colombia)
 - o Asistente de realización en Alemania: Stephan Kroener

Postproducción

- Montaje: 11 semanas en Suiza / 3 semanas en Colombia.
- Equipo humano:
 - o Montaje: Ana Acosta (Colombia)
 - o Asistencia de montaje: Luciana León (Francia)
 - o Transcripción y traducción: Louise Perrodon (Francia)
 - o DIT Dirección de postproducción: Alexis Frey (Francia)

- Postproducción: 6 semanas en Francia / 4 semanas en Colombia.
- Equipo humano:
 - o Jefe de animación: Luciano Lepinay (Francia)
 - o Dirección de animación en Colombia: Fabio Mauricio Lozano (Colombia)
 - o Dirección de animación en Francia: Marco Lambin (Francia)
 - o Corrección de color: Valentin Goguet-Chapuis (Francia)
 - o Montaje de sonido: Régis Diebold (Francia)
 - o Mezcla versión en español: Isabel Torres (Colombia)
 - o Mezcla versión en francés: Mathieu Z'Graggen (Francia)
 - o Grabación de voces: Vivien Roche (Francia)
 - o Composición música original: Nascuy Linares (Venezuela)
 - o Subtitulaje: Federico Vinocour (Colombia) y Alejandra Alem (Alemania)

PRESUPUESTO

PRESUPUESTO SAN AGUSTÍN por Juan José Lozano

Medio de Contención producciones

			$1.150.000.000,00	**267.441,86 €**	
	Unidad	**Cantidad**	**Cotización total 2023**	**RTVC**	**MCP**
Desarrollo y Preproducción			**$170.100.000,00**	**$147.987.000,00**	**$22.113.000,00**
Equipo			$170.100.000,00	$147.987.000,00	$22.113.000,00
Lugar de rodaje 1 (San Agustin, Popayán, Terradentro, Ibagué, Bogotá)			**$473.449.000,00**	**$411.400.630,00**	**$62.048.370,00**
Equipo			$253.000.000,00	$220.110.000,00	$32.890.000,00
Roles secundarios			$14.000.000,00	$12.180.000,00	$1.820.000,00
Viajes-Transporte-Viajes			$41.000.000,00	$35.670.000,00	$5.330.000,00
Gastos - Costos de alojamiento			$63.024.000,00	$54.830.880,00	$8.193.120,00
Logistica			$21.700.000,00	$18.879.000,00	$2.821.000,00
Equipo de cámara			$56.725.000,00	$49.350.750,00	$7.374.250,00
Equipo de sonido			$10.000.000,00	$8.700.000,00	$1.300.000,00
Gastos administrativos			$14.000.000,00	$11.680.000,00	$2.320.000,00
Lugar de rodaje 2 (Berlin)			**$98.400.000,00**	**$85.608.000,00**	**$12.792.000,00**
Equipo			$52.400.000,00	$45.588.000,00	$6.812.000,00
Viajes-Transporte-Viajes			$6.400.000,00	$5.568.000,00	$832.000,00
Gastos - Costos de alojamiento			$20.000.000,00	$17.400.000,00	$2.600.000,00
Equipo de cámara			$19.600.000,00	$17.052.000,00	$2.548.000,00
Posproducción			**$408.051.000,00**	**$355.004.370,00**	**$53.046.630,00**
Equipo Internacional			$179.051.000,00	$155.774.370,00	$23.276.630,00
Equipo Nacional			$229.000.000,00	$199.230.000,00	$29.770.000,00
Gastos financieros e Impuestos (tasas envios al exterior)				**$0,00**	**$0,00**
TOTAL			**$1.150.000.000,00**	**$1.000.000.000**	**$150.000.000**
RTVC	**87%**		**$1.000.000.000**		
MCP	**13%**		**$150.000.000**		

4. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS PARA SU EJECUCIÓN

Coproducir el largometraje documental “Esculpir el Tiempo”, o como llegare a denominarse, sobre el Pueblo Escultor de San Agustín.

5. ALCANCE DEL OBJETO

EL CONTRATISTA entregará el documental “Esculpir el tiempo” o como llegare a denominarse” de 90 minutos, para su comunicación pública a través canal de Señal Colombia, en las plataformas OTT, IPTV, VOD; redes sociales y demás medios de RTVC, junto con los demás entregables establecidos por RTVC para el proyecto. Lo anterior, de conformidad con las condiciones técnicas que se señalan en el presente estudio.

Parámetros sugeridos:
Resolución: 4K (3840x2160) o mínimo video: Resolución 1920 x 1080i 60 (50Mb/s) - Fps 29,97 Máster UHD
Compresor: Debe usarse una de dos opciones:
XDCAM HD422 (en caso de FCP)
XDCAM MXF OP1a HD 50 Mbits (en caso de Avid)
Audio: Mezcla estéreo
Frecuencia de muestreo: 48 Khz
Profundidad de Bits. 16bits
Nivel: -12bBFs
Niveles de video:
Niveles de blanco en la señal de video compuesta:
Los niveles de blanco no deben exceder los 700mV y la señal de negro no debe ser inferior de 0mV.
Niveles de croma en la señal de video compuesta:
Los niveles de croma no deben exceder los 40 IRE cuando son medidos con el filtro Chroma encendido.
Los niveles por encima de este rango deben ser ajustados para prevenir la sobre modulación de la transmisión, que da como resultado pérdida de fidelidad de color y detalle.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de junio de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es i) aprobación de la Garantía Única y ii) expedición del registro presupuestal.

7. OBLIGACIONES

7.1 Obligaciones generales del futuro contratista

1) Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación, cuando sea necesario.
2) Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de RTVC.
3) Atender y cumplir con los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor del contrato, o a quien este delegue, e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato.
4) Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada. Esto incluye la reserva de obras o contenidos inéditos, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o uso indebido que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.
5) Acreditar al momento de suscripción del contrato y durante la ejecución de este hasta su terminación, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
6) Asistir a las reuniones que se programe RTVC para el seguimiento del asunto objeto del contrato.
7) Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades, a fin de cumplir con el objeto contractual establecido en el presente contrato.
8) Cumplir de manera estricta todas y cada una de las medidas y/o protocolos que se adopten en el marco de los programas de promoción y prevención del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo por -RTVC-.
9) Cumplir con los lineamientos, normas, reglamentos, orientaciones y leyes ambientales aplicables para el manejo apropiado de los recursos consumibles, compras sostenibles y el manejo de desechos que se generen en el desarrollo del objeto del contrato para la protección del medio ambiente.
10) Conocer y aplicar las políticas y protocolos de protección implementadas a través de la Circular No. 007 del 22 de marzo de 2023, o aquella que la modifique, sustituya o adicione, las cuales corresponden al protocolo para el manejo del acoso sexual y/o discriminación por razón del sexo en RTVC.
11) Custodiar y cuidar todos los elementos y/o insumos que le sean proporcionados para la ejecución del contrato y retornarlos a la finalización de éste. Todos aquellos daños que se ocasionen a los elementos y/o insumos entregados que sean atribuibles al contratista, serán asumidos por el contratista, por lo que autoriza de manera expresa a -RTVC- a descontar de las sumas adeudadas, el valor correspondiente a la reparación del daño o reemplazo del insumo.
12) Cumplir con los lineamientos contemplados en el Manual de Contratación de -RTVC-, referente al Conflicto de Interés.
13) Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

Nota 1: Con la suscripción y aceptación del contrato a través de la plataforma SECOP II, el contratista manifiesta que: i) Se encuentra debidamente facultado para realizar la ejecución del contrato; ii) Conoce y acepta los documentos del proceso, los cuales hacen parte integral de los estudios previos y contrato; para lo cual tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y

modificaciones a los mismos y recibió de RTVC respuesta oportuna a cada una de las solicitudes; iii) Conoce y acepta la aplicación del Manual de Contratación de RTVC al contrato a celebrar.

7.2 Obligaciones específicas del futuro contratista

1) Preproducir, producir, posproducir el largometraje documental de 90 minutos de duración “Esculpir el tiempo” o como llegare a denominarse
2) Entregar los másteres del largometraje denominado “Esculpir el tiempo” o como llegare a denominarse, garantizando las condiciones técnicas, de contenido y de propiedad intelectual y derecho de imagen que permitan la emisión de la coproducción en RTVC.
3) Permitir la puesta a disposición del contenido desde la página de Señal Colombia y en la plataforma gratuita de streaming, RTVCPlay o en las plataformas OTT, IPTV, VOD de RTVC para su uso a través de cualquier medio de recreación de imágenes en pantalla, en todo caso geo bloqueado al territorio colombiano.
4) Garantizar en los créditos de comienzo y final del documental, así como en los materiales gráficos de distribución y de promoción.
5) Mencionar, conforme lo exige la ley, los créditos respectivos de los autores de LA OBRA objeto del presente contrato (director o realizador, guionista, libretista, autor o autores de las obras musicales, etc.). adicionalmente, también debe hacerse con los demás colaboradores y miembros del equipo realizador, tales como investigador, equipo de preproducción, producción y posproducción.
6) Aportar el material (como tráiler, fotografías, música, etc.) que permita elaborar piezas para la promoción y divulgación del documental “Esculpir el tiempo” o como llegare a denominarse, en Colombia, al equipo de seguimiento al proyecto asignado por RTVC S.A.Sen alta calidad para edición, como por ejemplo (teaser, tráilers, impresos, afiches, etc.).
7) Mencionar a RTVC S.A.S. como Coproductor, en los eventos, entrevistas y en general en cualquier situación en que se exponga o dé a conocer la coproducción.
8) Mantener una comunicación constante con el equipo de seguimiento que designe RTVC S.A.S, solicitando las aprobaciones correspondientes frente a la documentación y materiales de entrega del proyecto.
9) Obtener los permisos o autorizaciones para el uso de cualquier obra que esté protegida por propiedad intelectual, los cuales deben ser solicitados al titular correspondiente y con anterioridad al uso de este. Las autorizaciones deberán garantizar que LA OBRA pueda ser distribuida, comercializada, transmitida y retransmitida, posibilitar fines promocionales y sus eventuales modificaciones y derivaciones y cómo mínimo contener: a) autorización con permiso de uso para territorio mundial. b). Autorización que contemple el plazo máximo legal como término. c). uso de formato de RTVC COPRODUCTOR o semejante que garantice los derechos involucrados para su uso en cualquier parte del mundo y su emisión por cualquier canal y plataforma o medio conocido. Las autorizaciones deberán ser enviadas a – RTVC- COPRODUCTOR conforme lo establecido en la lista de chequeo, para revisión y aprobación por parte del equipo de seguimiento designado por RTVC

S.A.S. El uso y explotación de las obras, así como las entrevistas que se llegaren a hacer, deberán ser autorizadas para su divulgación, emisión, reproducción, transmisión y retransmisión de manera parcial o total a través de todas las plataformas de – RTVC-COPRODUCTOR (canales abiertos de tv, streaming, páginas web), incluyendo festivales o eventos que RTVC considere sin restricción alguna y sin limitar el uso en cualquier momento.

10) El COPRODUCTOR se obliga a asumir el pago total de los derechos, tarifas, regalías, compensaciones y cualquier suma que se genere con ocasión de los usos antes descritos, sin que en ningún caso se pueda trasladar costo alguno a RTVC S.A.S

11) El COPRODUCTOR se obliga, bajo su exclusiva responsabilidad, a obtener de manera previo al primer uso de la producción, todas las licencias, autorizaciones, cesiones y permisos necesarios en materia de derechos de autor, derechos conexos, derecho de imagen, datos personales y propiedad industrial, requeridos para la producción, explotación, difusión y cualquier forma de uso de la obra audiovisual objeto del presente contrato, así como de todas las obras, interpretaciones, fijaciones y materiales que la integren o se deriven de ella. Dichas autorizaciones deberán garantizar, como mínimo: Ámbito territorial mundial. Plazo máximo legal permitido. Uso ilimitado y no exclusivo para su reproducción, comunicación pública, distribución, transformación, adaptación, subtitulación, doblaje, edición, modificación y creación de obras derivadas. Emisión, transmisión y retransmisión por cualquier canal, plataforma, medio o tecnología conocida o por conocerse, incluyendo televisión abierta, streaming, plataformas digitales, redes sociales, páginas web, festivales, eventos culturales o institucionales y cualquier otra modalidad que determine RTVC S.A.S. Uso para fines promocionales, institucionales, comerciales y de archivo, sin limitación temporal ni territorial. Esta obligación comprende, entre otros, el uso de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, interpretaciones, voces, entrevistas, obras fotográficas, animadas, audiovisuales, archivos, imágenes, marcas, nombres, signos distintivos y datos personales que se incorporen directa o indirectamente a la obra.

12) Garantizar que los derechos de los autores e intérpretes y en general autores y titulares de **derechos de autor** y conexos estén debidamente concedidos para cumplir el objetivo del presente contrato.

13) Todas las licencias, autorizaciones y permisos deberán ser entregados a RTVC S.A.S. de manera progresiva conforme avance la producción, para su revisión y aprobación. En caso de que la producción se encuentre iniciada o avanzada, el COPRODUCTOR deberá entregar la totalidad de dichos documentos dentro de las dos (2) semanas siguientes a la firma del contrato, para su convalidación. El pago final, así como la suscripción del acta de liquidación del contrato, quedarán expresamente condicionados a la entrega íntegra, oportuna y satisfactoria, y a la verificación y aprobación por parte de RTVC S.A.S., de la cadena legal completa de la coproducción. Para efectos del presente documento, se

entiende por cadena legal la totalidad de los contratos, licencias, cesiones, autorizaciones y permisos que acrediten de manera suficiente el uso legítimo de todos los elementos incorporados a la obra, en materia de derechos de autor, derechos conexos, derecho de imagen, datos personales y propiedad industrial, con el alcance territorial, temporal y de explotación exigido en el contrato

14) Responder por cualquier reclamación que, en materia de derechos de autor, conexos, propiedad industrial y derecho de imagen efectúe un tercero, lo que exonera de cualquier responsabilidad a RTVC S.A.S.
15) Hacer seguimiento al desarrollo de la coproducción en aspectos técnicos, humanos, logísticos, presupuestales y de gestión en aras de garantizar el cabal desarrollo del proyecto e informar a RTVC S.A.S. en caso de percatarse de cualquier situación que pueda afectar el mismo.
16) Destinar los recursos dados por RTVC S.A.S. a los fines exclusivos de la coproducción objeto del presente contrato y, en caso de ser requerido por RTVC, suministrar un informe de la ejecución presupuestal y la documentación contable relacionada con el proyecto.
17) Conceder a RTVC S.A.S., a la firma del contrato el derecho de difusión del documental “divulgación del documental “Esculpir el tiempo” o como llegare a denominarse, en sus canales de televisión, a partir del mes marzo del 2025, en el espacio que se considere más adecuado, previo acuerdo entre las partes, buscando el mayor impacto de la emisión, las veces que considere necesario y en todo el territorio nacional

18) El COPRODUCTOR se obliga a asumir el pago total de los derechos, tarifas, regalías, compensaciones y cualquier suma que se genere con ocasión de los usos antes descritos, sin que en ningún caso se pueda trasladar costo alguno a RTVC S.A.S

19) El COPRODUCTOR será único y exclusivo responsable frente a cualquier reclamación, acción, queja o proceso administrativo o judicial iniciado por terceros en materia de derechos de autor, derechos conexos, propiedad industrial, derecho de imagen o datos personales, obligándose a mantener indemne y exonerar de toda responsabilidad a RTVC S.A.S., incluyendo el pago de perjuicios, sanciones, honorarios y costas que se llegaren a causar.

20) Mencionar conforme lo exige la Ley, los créditos respectivos de los autores de la obra audiovisual objeto del presente contrato: director o realizador, guionista, libretista, traductor, voces, autor o autores de las obras musicales, etc. Adicionalmente, mencionar a los demás autores y miembros del equipo realizador tales como investigador, equipo de preproducción, producción y posproducción.
21) Las demás a que haya lugar de acuerdo con la naturaleza del contrato y que sean estipuladas por la Ley.

7.3 Obligaciones de RTVC

1) Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2) Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3) Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4) Reportar las novedades que se presenten sobre la ejecución del contrato, tales como inicio, suspensión y terminación, que tengan relación con la retención y giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
5) Las demás inherentes al objeto contractual.

7.4 Obligaciones conjuntas de los coproductores

1. Mencionar como coproductores a RTVC – canal Señal Colombia y Medio de Contención Producciones Ltda. en entrevistas, festivales, mercados, concursos y en cualquier evento donde se presente la coproducción o se haga referencia a la misma.
2. Acordar por escrito y en el momento que se requiera, los usos (desarrollo de los derechos patrimoniales) que se darán a LA OBRA coproducida durante y posterior a la ejecución del contrato, que no se encuentran contemplados dentro del mismo.
3. Acordar la publicación y promoción de LA OBRA a través de medios multiplataforma y plataformas que las partes aprueben, diferentes a los mencionados en este contrato.
4. Nombrar a cualquier aliado estratégico de LA OBRA en los eventos donde se presente la coproducción o se haga referencia a la misma, previo acuerdo de las partes y atendiendo a lo dispuesto por el Código de Autorregulación de la Programación y Contenidos de Señal Colombia.
5. Acordar la distribución y/o comercialización de LA OBRA y sus derivados financiados con el presupuesto de esta coproducción.
6. Cumplir las obligaciones que excedan el plazo de ejecución del presente contrato, durante el plazo máximo legal vigente de protección de LA OBRA.

8. LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO

Se establece como domicilio contractual y lugar de ejecución del objeto contratado la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones de RTVC (Sede CAN) Carrera 45 No. 26-33. Por su parte, el lugar de ejecución del contrato será en todo el territorio colombiano.

9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión y control en la ejecución del contrato, la ejercerá la directora del Canal Señal Colombia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, o por quien designe el Ordenador del Gasto o el GERENTE en su calidad de ordenador del gasto, quien a su vez podrá designar apoyos a la supervisión de ser requerido. Para estos efectos, la supervisión estará sujeta a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia, en cumplimiento de lo anterior, deberá

efectuar el seguimiento a las obligaciones contractuales una vez se suscriba el contrato correspondiente, atendiendo la etapa precontractual, contractual (adiciones, prórrogas, liquidación, entre otras) y postcontractual.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN, TIPOLOGÍA CONTRACTUAL Y DETERMINACIÓN Y JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

9.1 Modalidad de selección

Teniendo en cuenta que RTVC le apuesta a la difusión de contenidos educativos, culturales y de entretenimiento como parte esencial de su misión de servicio público, la coproducción del largometraje documental de investigación “Esculpir el tiempo” —o como llegare a denominarse— se configura como una iniciativa estratégica para fortalecer la oferta audiovisual pública del país. “Esculpir el tiempo” es un documental dirigido por Juan José Lozano y coproducido entre RTVC – Sistema de Medios Públicos y la casa productora Medio de Contención Producciones Ltda. El proyecto aborda el proceso de restitución de treinta estatuas del Pueblo Escultor del Alto Magdalena, extraídas hace más de un siglo y actualmente en Berlín, integrando investigación científica, archivo histórico, análisis diplomático y una profunda exploración simbólica del territorio. Con un enfoque narrativo articulado en tres hilos —un thriller geopolítico, la biografía histórica de las estatuas y la exploración del enigma arqueológico— la película construye un relato multidimensional que pone en diálogo memoria, identidad, patrimonio y reparación histórica, aportando de manera significativa a la misión cultural y educativa de RTVC.

La vinculación de Medio de Contención Producciones Ltda. como coproductor resulta esencial debido a su experiencia, trayectoria y capacidades demostradas en la realización documental. La empresa cuenta con un equipo creativo y técnico sólido, así como con un conocimiento especializado del lenguaje cinematográfico que garantiza un tratamiento estético y narrativo acorde con los estándares de excelencia que caracterizan la programación de Señal Colombia. Su aporte en especie, equivalente al 13% del proyecto, se materializa en talento humano especializado, equipos, locaciones y procesos técnicos que añaden valor diferencial al resultado final.

Para RTVC, asumir el 87% de los recursos en dinero no solo es coherente con nuestro rol como medio público de fomento audiovisual, sino que asegura que la producción cuente con los niveles necesarios de inversión para alcanzar estándares internacionales de calidad. Este aporte mayoritario permite garantizar procesos robustos de investigación, rodaje, posproducción, musicalización y diseño sonoro, lo que incrementa la competitividad y alcance del proyecto tanto a nivel nacional como internacional.

En cuanto a su estructura financiera y contractual, los documentos establecen un valor total del proyecto de $1.150.000.000, con un aporte de RTVC de $1.000.000.000, equivalente al

87% del valor en dinero, mientras que Medio de Contención Producciones aporta $150.000.000 en especie, correspondiente al 13%. Además, se detallan aspectos legales como la cesión de derechos patrimoniales por parte del director y el aseguramiento del registro de guion y contratos ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor.

Se aportará un extenso plan de producción que abarca procesos de investigación, rodaje en Colombia y Europa, trabajo de archivo, animación, composición musical, montaje en Suiza y postproducción en Francia y Colombia. Se incluye un amplio equipo técnico y artístico internacional, así como un cronograma de entregas que inicia con la escritura del guion, seguido del rodaje en enero y febrero de 2026, y finaliza con la entrega del montaje final el 19 de junio de 2026. El uso de herramientas contemporáneas como dron, Lidar, fotogrametría y animación forense forma parte integral de la propuesta audiovisual para reconstruir territorios, iconografías y universos simbólicos.

Finalmente, la propuesta creativa subraya la ambición estética y conceptual del documental, el cual se concibe como una “arqueología de la mirada” que entrelaza lenguajes cinematográficos, animación científica y narrativas sensoriales. El proyecto busca no solo documentar la restitución de las estatuas, sino profundizar en las tensiones históricas y contemporáneas que atraviesan la memoria del país, planteando preguntas sobre identidad, despojo, silencio histórico y la complejidad del acto de reparación. Con su enfoque multidisciplinario y su alcance internacional, el documental pretende posicionarse en festivales y mercados globales, aportando a la visibilización del patrimonio colombiano.
De conformidad con el numeral 5 del Título II, Capítulo III del Manual Interno de Contratación de la Entidad, modificado y actualizado mediante Resolución No. 0051 del 27 de febrero de 2024, el cual señala: “RTVC, previo agotamiento de la fase de planeación y de la verificación de la idoneidad y experiencia o exclusividad del contratista, así como de un estudio de mercado respecto del objeto de la contratación, teniendo en cuenta los aspectos jurídico, técnico, financiero, organizacional y de riesgos, podrá contratar directamente, seleccionando la oferta más favorable para la Empresa”.

De acuerdo con el citado numeral, la contratación directa misional procederá en los casos que, de manera taxativa, se enlistan, dentro de los cuales se señala: “d. Para la contratación de proyectos de producción por encargo o coproducción de programas de televisión y/o radio de acuerdo con lo establecido en el Manual General de Producción de la Entidad”. y “f. Cuando exista proveedor exclusivo o un único proveedor en el mercado del bien o servicio a contratar, o se trate del titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor.”

En ese sentido, la modalidad de selección aplicable al caso concreto es la de contratación directa misional, por las causales “d” y “f” del Manual de Contratación de RTVC; modalidad de selección excepcional, simplificada y expedita, en virtud de la cual es posible suscribir contratos estatales sin que, previo a ello, se agote una convocatoria pública o la realización de un proceso competitivo.

Una vez expuestos los motivos por los cuales la contratación directa misional resulta jurídicamente idónea en el presente caso, conviene resaltar que, conforme al literal f del numeral 5 del Capítulo III del Título II del Manual de Contratación, dicho mecanismo procede cuando existe un proveedor exclusivo o único, o cuando se pretende suscribir el negocio jurídico con el titular de los derechos de autor cuya explotación se busca. Esta condición aplica plenamente al caso concreto, toda vez que el proyecto que se requiere coproducir corresponde a una propuesta original cuyo origen se encuentra en el guion y la investigación del director Juan José Lozano. En virtud de ello, y mediante contrato de cesión de derechos, el autor transferirá a Medio de Contención Producciones los derechos patrimoniales y de explotación de la obra, razón por la cual dicha casa productora se configura como titular legítimo y exclusivo para la celebración del negocio jurídico. Es importante señalar que tanto el guion como los contratos de cesión serán debidamente registrados ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor en Colombia, garantizando así la protección y trazabilidad jurídica de la obra y el cumplimiento de las exigencias normativas aplicables.

9.2 Descripción del perfil requerido

IDONEIDAD: Que el objeto social de la empresa oferente se encuentre relacionado con el objeto contractual a desarrollar en la presente contratación.

EXPERIENCIA: Se requiere que el futuro contratista cumpla con unas condiciones de experiencia que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del contrato, por este motivo deberá aportar mínimo 3 certificados laborales que acrediten experiencia en temas de producción y/o temas asociados.

ACREDITACIÓN DE TITULARIDAD Y EXCLUSIVIDAD DEL PROYECTO: El futuro contratista deberá acreditar, mediante documento o certificación suscrita por el representante legal, que el proyecto es una propuesta original y exclusiva de Canal Red, y que dicha propuesta surge de un proceso riguroso y propio de investigación y creación narrativa, garantizando así su posición como único titular de los derechos sobre el guion o concepto base del proyecto.

11. ANALISIS DE SECTOR

Con base en toda la información aquí contenida, se realizó el estudio del sector, el cual se anexa al presente estudio previo. Ver anexo.

12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor total del contrato corresponde a MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS M/CTE ($1.150.000.000) excluidos de IVA.

- RTVC aportará MIL MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS M/CTE ($1.000.000.000) EXCLUIDOS DE IVA, equivalente al 86.956%

- Medio de Contención Producciones aportará CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS M/CTE ($150.000.000) excluidos de IVA, equivalente al 13.044% del valor total

13. FORMA DE PAGO

RTVC pagará el valor del contrato al contratista en tres pagos de la siguiente manera, previa presentación de certificado de supervisión, informe de actividades, factura o equivalente, acreditación de aporte al sistema de seguridad social y parafiscales y todos los demás documentos requeridos por parte de RTVC:

- **Un primer pago parcial** por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($342.629.482)., excluidos de IVA. que se pagará con la entrega de:

a. Propuesta operativa aprobada por el supervisor del contrato
b. Propuesta creativa aprobada por el supervisor del contrato
c. Plan de trabajo de la producción aprobada por el supervisor del contrato que incluye plan de rodaje y plan de montaje
d. Cronograma de producción aprobado por el supervisor del contrato
e. Guion aprobado por el supervisor del contrato

- **Un segundo pago parcial** por valor de DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/CTE (219.123.506), Excluido de IVA que se pagará con:

- Informe del Rodaje, transcripción, y primer montaje en papel aprobado por el supervisor del contrato.

- **Un tercer pago parcial** por valor de DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/CTE (219.123.506). que se pagará con:

 - Informe del Montaje, fabricación de la animación, composición musical, grabación de la voz en off y postproducción aprobada por el supervisor del contrato.

 - Transcripción aprobada por el supervisor del contrato.

– Evidencia del primer montaje aprobado por el supervisor del contrato.

- **Un cuarto y último pago** por valor de DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/CTE (219.123.506), Excluido de IVA que se pagará con:

- Master del largometraje documental, denominado “Esculpir el tiempo” o como llegare a denominarse con una duración de 90 minutos de duración aprobado por control de calidad, según las condiciones técnicas requeridas por RTVC.

- Informe gestión integral de las licencias, cesiones y autorizaciones correspondientes al uso de imagen y/o aportes creativos del material del proyecto (capítulos, unitario y contenidos multiplataforma), así como la presentación de un informe de gestión de derechos que incluya las autorizaciones obtenidas hasta la fecha.

- Consolidación y legalización financiera de la entrega del proyecto, de acuerdo con los capítulos contratados y entregados, así como la verificación de aspectos técnicos y documentales, necesarios para el cierre del proceso.
- Documentación e información relacionada en la lista de entregables anexas

- *Copia de las licencias, cesiones y autorizaciones (uso de imagen y/o aporte creativo) del material del proyecto (capítulos, unitario, material multiplataforma, etc.)*

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se realizarán previa presentación del certificado de pago de aportes a la Seguridad Social Integral y/o aportes Parafiscales; y constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
PARAGRAFO SEGUNDO: Para los efectos de los pagos a favor del contratista, se atenderán y observarán las disposiciones contenidas en la Circular No. 007 de 28 de agosto de 2025 o aquella que la modifique, adicione, o sustituya.

PARAGRAFO TERCERO: El presente contrato será susceptible de la suscripción del Acta de Liquidación en virtud de lo consagrado en el Manual de Contratación de -RTVC-

PARAGRAFO CUARTO: el último pago se realizará con la consolidación y legalización financiera de la entrega del proyecto, de acuerdo con los capítulos contratados y entregados, así como la verificación de aspectos técnicos y documentales, necesarios para el cierre del proceso.

14. ANÁLISIS DE RIESGOS

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, se procede a realizar la identificación y cobertura de los riesgos, con base en los siguientes criterios:

La identificación y previsibilidad: entendida como la posibilidad de precaver la ocurrencia del riesgo e identificar las circunstancias en las que sobrevendrá.

La estimación o cuantificación: consistente en el ejercicio de tasación o determinación del valor del daño causado por la materialización del eventual riesgo y de la posible afectación de la ejecución del proyecto a contratar, generada por su ocurrencia.

La distribución del riesgo: hace referencia a la asignación de la cuantificación del riesgo a cada una de las partes del contrato.

Anexo. Matriz de riesgos.

15. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES

15.1 FACULTADES DE RTVC SOBRE EL USO DE LA OBRA: En virtud de la cotitularidad establecida en el contrato de coproducción, RTVC – Canal Señal Colombia conserva la facultad de disponer de la obra audiovisual para su estreno a través de cualquiera de sus medios o plataformas, determinando libremente la fecha, hora y canal de emisión conforme a las necesidades de su parrilla de programación. Asimismo, RTVC ostenta el derecho exclusivo de comercialización y explotación de la serie en las pantallas de televisión y plataformas digitales dentro del territorio colombiano, por un término de dos (2) años contados a partir de la liquidación del contrato, sin perjuicio de que los coproductores puedan explotar la obra en el resto del mundo en proporción a sus aportes. Adicionalmente, RTVC podrá comunicar públicamente, reproducir, poner a disposición, almacenar, modificar para fines promocionales o de traducción y radiodifundir la obra durante todo el término de protección legal de los derechos de autor, en el territorio nacional y en ejercicio de su función pública de difusión cultural y educativa.

15.2 CLÁUSULA 15.2 – ASPECTOS LEGALES Y TITULARIDAD DE DERECHOS: La obra audiovisual objeto del presente contrato tiene su origen en el guion y la investigación desarrollados por Juan José Lozano, EL COPRODUCTOR se obliga a obtener la cesión de la totalidad de los derechos patrimoniales de autor y de explotación económica sobre dichas creaciones, en los términos expuestos en las obligaciones especificas del contratista.

El guion, la investigación y los contratos de cesión correspondientes deberán ser registrados ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA) en Colombia, y entregados a RTVC S.A.S. como parte integral de la cadena legal de la coproducción.

El COPRODUCTOR se obliga a celebrar los contratos correspondientes con los investigadores y demás colaboradores creativos, garantizando que sus aportes queden debidamente autorizados o cedidos para permitir la explotación integral de la obra por parte de RTVC S.A.S., conforme a los alcances del presente contrato.

CLÁUSULA 15.3 – DISTRIBUCIÓN Y EXHIBICIÓN INTERNACIONAL: Sin perjuicio de los derechos de difusión, emisión y explotación exclusivos que corresponden a RTVC S.A.S., EL COPRODUCTOR podrá adelantar gestiones orientadas a la inscripción, selección y exhibición de la obra en festivales internacionales, así como a su eventual comercialización con agentes, distribuidores o cadenas internacionales, siempre que dichas actuaciones: a) No afecten la prioridad, exclusividad y condiciones de estreno de RTVC S.A.S. en el territorio colombiano.
b) Sean informadas previamente a RTVC S.A.S. y cuenten con su visto bueno por escrito. c) Reconozcan en todo caso la coproducción y titularidad de derechos de RTVC S.A.S.

Cualquier ingreso económico derivado de la distribución y exhibición internacional se sujetará a lo acordado contractualmente entre las partes y, en ausencia de estipulación expresa, será objeto de acuerdo previo y escrito entre RTVC S.A.S. y el COPRODUCTOR.

CLÁUSULA 15.4 – OBRAS DERIVADAS Y DERECHO DE PRIMERA OPCIÓN: El COPRODUCTOR reconoce y acepta que RTVC S.A.S. tendrá un derecho de primera opción preferente para participar como coproductor en nuevas temporadas, secuelas, precuelas, proyectos audiovisuales y cualquier obra derivada de la obra objeto del presente contrato, incluyendo, sin limitarse a ello, obras literarias, series, largometrajes, spin-off, videojuegos, cómics, contenidos interactivos o transmedia.

Para el ejercicio de este derecho, El COPRODUCTOR deberá presentar a RTVC S.A.S. una propuesta completa y estructurada de producción de la obra derivada, que incluya, como mínimo: sinopsis, biblia del proyecto, esquema de derechos, presupuesto, plan de financiación, cronograma, modelo de coproducción y esquema de explotación.

RTVC S.A.S. contará con un plazo razonable, que no será inferior a dos (2) meses, para analizar la propuesta y comunicar su decisión de participar o no en la obra derivada.

En todo caso, si el COPRODUCTOR utiliza, adapta o transforma total o parcialmente elementos creativos, materiales, narrativos, audiovisuales o conceptuales provenientes de la presente coproducción, RTVC S.A.S. conservará su participación patrimonial en la obra derivada, la cual deberá ser reconocida, valorada y tasada previamente entre las partes, sin perjuicio del derecho de RTVC a exigir su participación como coproductor.

CLÁUSULA 15.5 – DIFUSIÓN EDUCATIVA: LOS COPRODUCTORES podrán realizar la difusión de la obra en redes y espacios educativos en Colombia, exclusivamente con fines educativos, culturales y sin ánimo de lucro, una vez se haya efectuado el estreno y las difusiones iniciales a cargo de RTVC S.A.S., sin requerir la previa autorización del otro.

15.6 PROPIEDAD INTELECTUAL: De conformidad con lo señalado en el artículo 98 de la Ley 23 de 1982, los titulares de los derechos patrimoniales sobre LA OBRA audiovisual objeto del contrato serán LOS COPRODUCTORES, y se acuerda que la titularidad corresponderá a cada uno de ellos en proporción a sus aportes. En virtud de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 23 de 1982, se entiende que hacen parte de LA OBRA los contenidos autorizados e incluidos para su uso y explotación dentro de la producción, tales como, sin carácter limitativo, obras musicales, literarias, guiones, libretos, storyboard, fonogramas, obras fotográficas, animadas, audiovisuales, entrevistas, entre otros.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los coproductores conservarán la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que ostenten sobre los contenidos que, a cualquier título, sean de su propiedad y que hayan sido aportados a LA OBRA. En consecuencia, la celebración de este contrato no implica la cesión ni transferencia de dichos derechos, razón por la cual los contenidos aportados no podrán ser utilizados por el otro coproductor de manera independiente. En ningún caso LOS COPRODUCTORES podrán utilizar ni sublicenciar la explotación de los contenidos intercambiados con un propósito distinto al desarrollo y producción de LA OBRA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los contenidos creados y desarrollados en el marco de LA OBRA audiovisual —incluyendo, sin limitarse a ello, obras musicales, fonogramas, obras artísticas y literarias— pertenecerán a ambas partes en proporción a sus aportes. Para tal fin, deberá realizarse la transferencia de los derechos patrimoniales de estas creaciones, en debida forma y por escrito, directamente entre los autores y/o titulares de dichas obras y el Coproductor Encargado. En este sentido, LOS COPRODUCTORES no podrán explotar estos elementos de manera independiente sin un acuerdo previo entre las partes.

14. GARANTÍAS

De acuerdo con lo señalado en el Manual de Contratación, para el caso de las coproducciones estas se constituirán sobre el valor del aporte realizado por RTVC.

En el presente proceso, se exigirán los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Del valor total del contrato	A partir de la fecha de suscripción del contrato, por el tiempo de su ejecución y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	15%	Del valor total del contrato	A partir de la fecha de suscripción del contrato, por el tiempo de su ejecución y cuatro (4) meses más.
Salarios y prestaciones sociales	10%	Del valor total del contrato	A partir de la fecha de suscripción del contrato, durante el término de su vigencia y 3 años más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Por el plazo de ejecución del contrato, mas 4 meses adicionales.	

PARÁGRAFO PRIMERO- La garantía única de cumplimiento a la que se refiere esta cláusula, debe constituirse y cargarse en la plataforma electrónica SECOP II una vez se perfeccione el contrato, para su correspondiente aprobación por parte de la entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - En todo caso, en cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga en su vigencia, EL CONTRATISTA estará obligado a ampliar o prorrogar las pólizas en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales, cuyos costos deberán ser asumidos por el contratista.

1. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL ESTUDIO PREVIO

- Análisis del sector
- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Matriz de riesgos

2. FIRMA DE RESPONSABLES

MONTAÑA IBAÑEZ ANA MARIA

Firmado digitalmente por MONTAÑA IBAÑEZ ANA MARIA
Fecha: 2025.12.23 17:46:28 -05'00'

NOMBRE: ANA MARIA MONTAÑA IBANEZ
CARGO: DIRECTORA CANAL - SEÑAL COLOMBIA

Proyectó: Lina Astrid Fernández Díaz – Señal Colombia

Nota 1: Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes lo suscriban que la información acá consignada no está sometida a reserva y puede ser publicada

Nota 2: Se acepta la firma física, firma digital o a través de la aceptación mediante medios digitales (correo electrónico), estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999.

Nota 3: Si la aprobación de este formato se realiza a través de correo electrónico, se deben archivar los correos junto con el formato diligenciado como evidencia de la aprobación.

Nota 4: El contenido del formato no puede ser susceptible a cambios o modificaciones de ningún tipo.

Nota 5: Una vez firmado el documento, deberá ser almacenado en el expediente físico o electrónico, de acuerdo con la serie y subserie documental de las Tablas de Retención Documental de la unidad productora